**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

Las suscrita Diputada Isabel Merlo Talavera, a nombre del Grupo Legislativo del PRI de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

LA violencia en todo el país ha incrementado exponencialmente, Puebla no es ajena a este flagelo social, sin embargo es tarea de todas y todos los tomadores de decisiones colaborar de manera propositiva para abatir los índices de violencia y homicidios en el país.

La violencia contra las mujeres y principalmente la violencia feminicida es un tema que nos preocupa y ocupa en gran medida.

Tenemos muy reciente el caso Debanhi en Nuevo León, sin embargo en ese proceso de búsqueda que terminó con la recuperación de su cuerpo sin vida, se encontraron los cuerpos de otras mujeres más en la región. Por lo que es pertinente tomar medidas preventivas en todo el país y a nosotros nos corresponde tener acciones en nuestra entidad federativa.

Los medios y herramientas tecnológicas al alcance jugaron un papel muy importante en este proceso de búsqueda. Que fue relativamente rápido, sin embargo, no siempre es así, hay muchas familias que llevan años y siguen buscando a sus hijas, madres, hermanas, sin tener resultados positivos.

Por ello debemos trabajar tanto en lo preventivo, para evitar la desaparición y asesinato de mujeres, pero también en la procuración de justicia, dotando de herramientas a los órganos de gobierno, para investigar en caso de que la prevención no haya dado resultados y nos encontremos frente a la comisión de un delito.

En Puebla se han implementado medidas preventivas muy oportunas, como son las cámaras de video vigilancia colocadas al interior de los transportes públicos concesionados. Esta medida sin duda ayuda a brindar transporte seguro a las mujeres.

Las herramientas tecnológicas juegan un papel preponderante en estos tiempos y pueden hacer la diferencia para esclarecer una investigación, para encontrar alguna persona desaparecida o para encontrar a quienes hayan cometido un acto delictivo, en este caso, un feminicidio.

**Sin embargo, considero pertinente que se explore a través de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, la posibilidad de que se emitan protocolos de seguridad y se coloquen cámaras de videovigilancia en lugares que pudieran generar riesgos, como bares, hoteles, moteles, centros de espectáculos, entre otros, así como se establezcan tiempos para que se resguarden los videos en los discos duros de dichos lugares.**

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, tiene diversas facultades y de esas facultades se desprende que sí es posible que emita protocolos y recomendaciones respecto a los establecimientos mercantiles que deben tener de manera obligatoria cámaras de videovigilancia y el tiempo que deben guardar los videos, de entre las que destacan… de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el ARTÍCULO 46.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Realizar en el ámbito territorial del estado las funciones de prevención, incluyendo la investigación para hacerla efectiva, y de

reacción dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas; prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las

libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia;

II.- Proponer las políticas de seguridad pública y de política criminal del estado con perspectiva de género, que comprenda las normas, instrumentos, medidas y acciones convenientes para prevenir y combatir la comisión de delitos, garantizando la congruencia de tales políticas entre las dependencias de la Administración Pública del Estado y con los otros ámbitos de gobierno;

VII.- Proponer en el seno del Consejo Estatal de Coordinación del

Sistema Nacional de Seguridad Pública políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de política criminal para el territorio del estado;

X.- Promover, fomentar y organizar la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de planes y programas de seguridad

pública y prevención delictiva en el ámbito estatal y, por conducto

del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito federal;

XXXV.- Organizar, consolidar y operar el Sistema Estatal de

Inteligencia para la Prevención del Delito;

XXXVI.- Intervenir en lo relacionado con la regulación de los servicios de seguridad privada prestados por personas Fsicas y jurídicas, en los términos de la ley de la materia, y

XXXVII.- Los demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Estado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

 **A C U E R D O**

**ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que emita un protocolo de actuación y recomendaciones para definir qué establecimientos mercantiles deberían contar con cámaras de videovigilancia y el tiempo que deben guardar dichos videos en sus discos duros, para en caso de ser necesario, coadyuvar con la Secretaría en procesos de investigación y prevención del delito.**

Notifíquese.

 **A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE ABRIL DE 2022**